



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2738 /2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001147, Ent. N°4175/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública 384791/1, para la "Ejecución de obras de reparación de conexiones y colectores de la red de alcantarillado de Montevideo, zona 1, correspondiente a los comunales zonales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9";

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 0999/2021, de fecha 5 de marzo de 2021, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la firma POSSAMAI CONSTRUCCIONES Ltda. Por un monto total de \$ 25:409.149,26, impuestos e imprevistos incluidos;

2) que por Resolución N° 1101/2021, adoptada en Sesión de fecha 02 de junio de 2021, este Tribunal acordó intervenir preventivamente la totalidad del gasto derivado de la contratación;

3) que por informe de la Oficina de Obras de Conservación, Rehabilitación y Conexiones, de la Intendencia de Montevideo, en actuación N° 45, se señala que dado el atraso en las reparaciones pendientes del Sector OCRC, hace imprescindible la ampliación de la presente licitación, la cual será utilizada para el ejercicio 2022;

4) que luce conformidad de la firma adjudicataria en proceder a la ampliación del 100% de la Licitación;

5) que la Intendente de Montevideo, por Resolución N° 3971/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, dispuso ampliar la licitación de



TRIBUNAL DE CUENTAS

referencia en un 100%, a favor de la adjudicataria por un total de \$ 25:409.149,26, impuestos e imprevistos incluidos;

6) que el Contador Delegado informa que la totalidad del gasto será imputada en el ejercicio 2022;

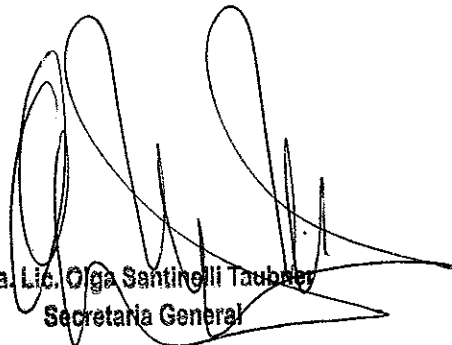
CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F., en tanto no se supera el 100% de la contratación original, la que se encuentra vigente y se cuenta con la conformidad del adjudicatario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Delegada ante la Intendencia de Montevideo, la intervención del gasto, una vez abiertos los créditos presupuestales para el siguiente ejercicio, y previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3) Devolver las actuaciones.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubert
Secretaria General